

Los funcionarios destinados en las islas Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telégrafo sin perjuicio de remitir las instancias por correo.

Los que sean designados para alguna de las plazas que se soliciten no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año computado desde la fecha de su posesión en aquélla.

Madrid, 18 de noviembre de 1964.—El Director general. Vicente González

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se amplía el número de vacantes incluidas en la convocatoria del concurso de traslados de Secretarios de Administración Local de primera categoría de 2 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto).

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 284, de fecha 26 de noviembre de 1964 páginas 15584 y 15585, se rectifica en el sentido de que al final de la misma, donde dice: «Madrid, 16 de noviembre de 1964.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo», debe decir: «Madrid, 9 de noviembre de 1964.—El Director general, José Luis Moris.»

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de vacantes existentes en Escuelas Maternales y de Párvulos que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario,

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto:

Primero.—Convocar concurso-oposición para proveer las vacantes de Escuelas Maternales y de Párvulos desiertas del concurso de traslados de esta especialidad, últimamente celebrado, que se insertan a continuación de esta Resolución.

Segundo.—Tendrá lugar este concurso-oposición en la capital del Distrito Universitario a que pertenezcan las vacantes, y podrán solicitar para tomar parte, en el Rectorado que prefieran, todas las Maestras nacionales en activo servicio y las que se hallen en situación de supernumeraria a que se refiere la Ley de 15 de junio de 1954, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 16 del mismo mes, o en la de excedencia activa o especial para casadas, que cuenten unas y otras, como mínimo, con un año de servicios efectivos en propiedad, tanto provisional como definitiva, desde ingreso en el Magisterio Nacional, en el último día del plazo señalado para la presentación de documentos.

Tercero.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición por reunir las condiciones generales exigidas, presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la capital del Distrito Universitario en que deseen actuar, o por cualquiera de las formas señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1958, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación oficial de esta Resolución, los siguientes documentos:

- Instancia acompañada de hoja de servicios, debidamente certificada.
- Documentos que acrediten sus méritos.
- Memoria sobre organización escolar; y
- Recibo justificativo de haber entregado en la citada Delegación la cantidad de 60 pesetas por derechos de examen, más 40 pesetas por formación de expediente y un sello de 10 pesetas de la Mutualidad de Enseñanza Primaria.

A esta documentación acompañarán programa para el desarrollo de un curso correspondiente al período de iniciación de Escuela Maternal y de Párvulos.

Las religiosas que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán acreditar en su instancia que están autorizadas por su Ordinario, y en caso de obtener plaza presentarán el «Nihil Obstat» de su Prelado y el del lugar donde hayan de ejercer,

conforme dispone el artículo XIV del Concordato entre la Santa Sede y el Estado español.

Cuarto.—Dentro de los seis días hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de documentos las Delegaciones Administrativas remitirán a esta Dirección General, por duplicado, relación por orden alfabético de solicitantes admitidas y excluidas, si las hubiere, señalando en estas últimas las causas de su exclusión.

Por esta Dirección General se publicará la relación general de admitidas y excluidas a tomar parte en este concurso-oposición en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo al artículo segundo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) pudiendo las interesadas recurrir en el plazo de quince días, conforme establece el número 1 del artículo tercero del mismo.

Quinto.—El Tribunal, con sus respectivos suplentes, estará integrado por un Profesor o Profesora numerarios de Escuela del Magisterio, un sacerdote docente, un Inspector o Inspectora de Enseñanza Primaria y dos Maestras de la especialidad de Maternales o Párvulos, seleccionadas por oposición o cursillo, propuestas una de ellas por el S. E. M. y la otra por la Sección Femenina. La Maestra de menor edad actuará de Secretaria. El Tribunal y su Presidente será designado por el Ministerio.

Los miembros de los Tribunales podrán ser recusados en el caso previsto en el número segundo del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, siguiendo el procedimiento señalado en los números 3 y 4 de dicho artículo y de conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo tercero del expresado Decreto.

La actuación de los Tribunales podrá igualmente ser recusada en la forma que señala el artículo 10 del propio Cuerpo legal.

Sexto.—El concurso-oposición constará de los tres ejercicios eliminatorios siguientes:

Primer ejercicio.—Escrito, dividido en dos partes:

- Formación religiosa: Religión e Historia Sagrada.
- Formación del Espíritu Nacional: Historia de España y Principios doctrinales del Movimiento.

Cada una de las dos partes de este ejercicio consistirá en el desarrollo, durante dos horas, de un tema sacado a la suerte de los que integran dichas materias en el cuestionario.

Segundo ejercicio.—Oral, de formación profesional, en el que habrá de disertar la opositora durante un tiempo máximo de sesenta minutos, sobre un tema elegido a suerte del cuestionario de Pedagogía fundamental, Historia de la Pedagogía, Didáctica, Metodología y Organización escolar, y otro de especialización de enseñanzas de párvulos, sacado a suerte.

Tercer ejercicio.—Práctico, durante el tiempo máximo de cuarenta minutos, que consistirá en la explicación ante un grupo de niños de una lección elegida a suerte del programa que presentó la opositora en su expediente. El Tribunal tendrá en cuenta para la calificación de este ejercicio el sentido pedagógico de la lección desarrollada y del programa presentado.

Séptimo.—Los cuestionarios para este concurso-oposición serán los señalados en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de octubre de 1953 («Boletín Oficial» del Ministerio del 26).

Octavo.—Para la calificación de los ejercicios el Tribunal se ajustará a lo establecido en el capítulo II del Estatuto del Magisterio, teniendo presente que el ejercicio escrito, como ya se indica, consta de dos partes; de dos, igualmente, el ejercicio oral, y de una, el práctico. Para que la opositora sea aprobada será necesario que obtenga una puntuación mínima de 3,00 en cada uno de los ejercicios escrito y oral y de 1,50 en el práctico. El orden de votación de los miembros del Tribunal será el inverso al en que figuren nombrados.

El Tribunal hará pública la lista de aprobadas, formada de mayor a menor puntuación obtenida en la suma de los tres ejercicios, una vez calificada la prueba final. Los empates los decidirá el mejor número escalafonal, y solamente deben figurar en la propuesta igual número de opositores que el de plazas a proveer por el Tribunal. Las opositoras que no estén incluidas se considerarán definitivamente eliminadas, sin que en ningún caso puedan alegar derecho alguno.

Noveno.—El Tribunal citará a las opositoras seleccionadas en sesión pública al día siguiente de publicada la lista de aprobadas, y elegrán vacante por la preferencia del número obtenido. La asistencia a la elección de las Escuelas podrá ser personal o por persona con autorización, extendida de puño y letra de la interesada, o mediante instancia en la que conste un número suficiente para obtener destino, entregada al Tribunal contra recibo del Secretario. A quienes dejasen de concurrir a la elección por alguno de los procedimientos señalados, les será adjudicada libremente Escuela por el Tribunal.

Décimo.—El Tribunal remitirá a esta Dirección General propuesta de aprobados con los siguientes datos: Número de orden de la lista, apellidos y nombre, calificación de cada ejercicio, puntuación total, localidad de donde proceden, número del Escalafón y vacante que le corresponda.

En casilla para «observaciones» expresará el resultado de dividir el número de plazas que correspondió proveer al Tribunal por el obtenido en la lista de aprobados por cada una de ellas, con aproximación hasta las cien milésimas.

A la propuesta anterior acompañarán separadamente las actas de las sesiones celebradas, ordenándolas cronológicamente, cuentas en que conste la distribución de las cantidades percibidas por asistencia y pago de material y los expedientes y ejercicios de las comprendidas en la propuesta y los ejercicios de las no aprobadas; la documentación de éstas se remitirá a la Delegación Administrativa de la capital donde actuaron, para que una vez aprobado el expediente de la oposición sea devuelta a las interesadas que en el plazo de un mes lo soliciten. La documentación que no sea retirada deberá archivarse durante tres meses, y se destruirá una vez transcurrido este período de tiempo, conforme dispone el artículo 33 del Estatuto del Magisterio.

En el acta final se hará constar con toda claridad si han sido o no presentadas reclamaciones.

Undécimo.—La toma de posesión será en el plazo señalado en el artículo 49 del Estatuto del Magisterio y de conformidad con lo dispuesto en el número 5 del artículo 15 del Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Duodécimo.—En todo cuanto no se regula expresamente en los números anteriores, se aplicará lo dispuesto con carácter general en el capítulo II del Estatuto del Magisterio, de conformidad con lo que se establece en el artículo quinto del mismo, salvo lo determinado en aquellos artículos que hayan quedado derogados al tener aplicación el Reglamento general vigente de oposiciones de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1964.—El Director general, Joaquín Tenza.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Sres. Delegados administrativos de Educación Nacional.

Relación que se cita, con expresión de localidad, Ayuntamiento y clase o número de Escuelas

RECTORADO DE BARCELONA

Provincia de Baleares

Mahón. Mahón. Dos vacantes.
Muro. Muro. Sección de párvulos graduada de niñas.
Porreras. Porreras. Sección de párvulos graduada de niñas.
Soller. Soller. Sección de párvulos graduada de niñas.
Son Servera. Son Servera. Sección de párvulos graduada de niños.

Provincia de Barcelona

Can Oriach. Sabadell. Párvulos número 6.
Can Oriach. Sabadell. Párvulos número 4.
Cardedéu. Cardedéu. Párvulos.
Centellas. Centellas. Párvulos.
Igualada. Igualada. Dos vacantes.
Malgrat. Malgrat. Párvulos.
Monjos. Santa Margarita y Monjos. Párvulos.
Ripollet. Ripollet. Párvulos.
Navás. Navás. Párvulos.
Sabadell. Sabadell. Una vacante.
Sallent. Sallent. Sección graduada de párvulos.
San Antonio de Vilamajor. San Antonio de Vilamajor. Párvulos.
San Cugat del Vallés. San Cugat del Vallés. Sección graduada de párvulos.
San Sadurní de Noya. San Sadurní de Noya. Párvulos.
Sardanyola. Sardanyola. Párvulos número 2.
Tiana. Tiana. Párvulos.
Vich. Vich. Una vacante.

Provincia de Gerona

Cornellá de Terri. Cornellá de Terri. Unitaria de párvulos.
Olot. Olot. Una vacante.
Vidreres. Vidreres. Párvulos sección graduada.
Vilajuiga. Vilajuiga. Unitaria de párvulos.
Vilovi de Onyar. Vilovi de Onyar. Unitaria de párvulos.

Provincia de Lérida

Aicarrás. Aicarrás. Sección de párvulos número 1.
Alfés. Alfés. Párvulos.
Artesa de Segre. Artesa de Segre. Sección graduada de párvulos.
Tremp. Tremp. Párvulos.

Provincia de Tarragona *

Alcover. Alcover. Sección de párvulos graduada de niños.
Alforja. Alforja. Sección de párvulos graduada de niñas.
Bot. Bot. Sección de párvulos graduada de niñas.
Espluga. Espluga. Sección de párvulos graduada de niñas.
Lloréns del Panadés. Lloréns del Panadés. Párvulos.
Montblanch. Montblanch. Sección de párvulos.
Tortosa. Tortosa. Tres vacantes.
Riudoms. Riudoms. Sección de párvulos agrupación mixta.
Tivenys. Tivenys. Sección de párvulos agrupación mixta.

Vendrell. Vendrell. Sección de párvulos agrupación mixta.
Vilabella. Vilabella. Párvulos.
Vilaseca. Vilaseca. Sección de párvulos graduada de niños.

RECTORADO DE GRANADA

Provincia de Almería

Armuña. Armuña. Párvulos.
Fiñana. Fiñana. Párvulos.
Fiñana. Fiñana. Párvulos.
Gallardos. Los. Los Gallardos. Párvulos.
Nacimiento. Nacimiento. Párvulos.
Olula del Río. Olula del Río. Párvulos.
Puerto. Roquetas. Párvulos.

Provincia de Granada

Almuñécar. Almuñécar. Párvulos.
Baza. Baza. Tres vacantes.
Guadahortuna. Guadahortuna. Párvulos grupo escolar mixto.
Illora. Illora. Párvulos.
Iznalloz. Iznalloz. Párvulos.
Laroles. Laroles. Párvulos.
Montegicar. Montegicar. Párvulos.
Motril. Motril. Una vacante.
Vélez Berandilla. Vélez Berandilla. Párvulos.

Provincia de Jaén

Alcalá la Real. Alcalá la Real. Párvulos número 5.
Andújar. Andújar. Una vacante.
Baeza. Baeza. Una vacante.
Centenillo. El. Baños de la Encina. Párvulos número 1.
Linares. Linares. Una vacante.
Navas de San Juan. Navas de San Juan. Párvulos número 2.
Navas de San Juan. Navas de San Juan. Párvulos número 3.
Ubeda. Ubeda. Dos vacantes.

Provincia de Málaga

Alhaurín de la Torre. Alhaurín de la Torre. Párvulos.
Alozaina. Alozaina. Sección de párvulos graduada número 1.
Archidona. Archidona. Sección de párvulos graduada número 1.
Carratraca. Carratraca. Párvulos número 1.
Carratraca. Carratraca. Párvulos número 2.
Villanueva del Trabuco. Villanueva del Trabuco. Sección de párvulos graduada número 1.

RECTORADO DE LA LAGUNA

Provincia de Las Palmas

Arucas. Arucas. Una vacante.
Firgas. Firgas. Sección graduada de párvulos.
Pamarceite. Las Palmas. Sección graduada de párvulos.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Taco. La Laguna. Párvulos «San Luis Gonzaga».

RECTORADO DE MADRID

Provincia de Ciudad Real

Alcázar de San Juan. Alcázar de San Juan. Dos vacantes.
Argamasilla de Calatrava. Argamasilla de Calatrava. Párvulos número 2.
Bolaños de Calatrava. Bolaños de Calatrava. Párvulos.
Daimiel. Daimiel. Una vacante.
Fuente el Fresno. Fuente el Fresno. Párvulos número 1.
Manzanares. Manzanares. Tres vacantes.
Socuéllamos. Socuéllamos. Una vacante.

Provincia de Cuenca

Almodóvar del Pinar. Almodóvar del Pinar. Párvulos.
Cardente. Cardente. Párvulos.
Hinojosos. Los. Los Hinojosos. Párvulos número 1.
Minglanilla. Minglanilla. Párvulos número 2.
San Lorenzo de la Parrilla. San Lorenzo de la Parrilla. Párvulos número 1.
Tébar. Tébar. Párvulos.
Tresjuncos. Tresjuncos. Párvulos.
Villaescusa de Haro. Villaescusa de Haro. Párvulos.

Provincia de Guadalajara

Anguita. Anguita. Párvulos.
Sacedón. Sacedón. Párvulos.
Trillo. Trillo. Párvulos.

Provincia de Madrid

Camarena de Esteruelas. Camarena de Esteruelas. Párvulos.
Campo Real. Campo Real. Unitaria de párvulos.
Cenicientos. Cenicientos. Unitaria de párvulos.
Fuente el Saz. Fuente el Saz. Unitaria de párvulos.
Guadalix de la Sierra. Guadalix de la Sierra. Sección graduada de párvulos.

Molar, El. El Molar. Unitaria de párvulos.
Navacerrada. Navacerrada. Unitaria de párvulos.
Tielmes. Tielmes. Unitaria de párvulos.
Veilla de San Antonio. Veilla de San Antonio. Sección graduada de párvulos.

Provincia de Segovia

Chañe. Chañe. Párvulos.
Fuentepelayo. Fuentepelayo. Párvulos.
Moral de Hornuez. Moral de Hornuez. Párvulos.
Nava de la Asunción. Nava de la Asunción. Párvulos número 2.
Pinarejos. Pinarejos. Párvulos.
San Ildefonso. San Ildefonso. Sección graduada de párvulos de niños.
Sanchonuño. Sanchonuño. Párvulos.
Valtiendas. Valtiendas. Párvulos.
Vallelado. Vallelado. Párvulos.

Provincia de Toledo

Belvis de la Jara. Belvis de la Jara. Párvulos número 2.
Cabañas de la Sagra. Cabañas de la Sagra. Párvulos.
Estrella (La). La Estrella. Párvulos.
Madridejos. Madridejos. Párvulos número 1.
Maqueda. Maqueda. Párvulos.
Méntrida. Méntrida. Párvulos número 2.
Numancia de la Sagra. Numancia de la Sagra. Párvulos.
Yepes. Yepes. Párvulos número 2.
Villarrubia de Santiago. Villarrubia de Santiago. Párvulos número 1.
Villarrubia de Santiago. Villarrubia de Santiago. Párvulos número 2.

RECTORADO DE MURCIA

Provincia de Albacete

Almansa. Almansa. Dos vacantes.
Casas de Juan Núñez. Casas de Juan Núñez. Párvulos.
Madrigueras. Madrigueras. Párvulos de patronato.
Motilleja. Motilleja. Párvulos.

Provincia de Murcia

Abanilla. Abanilla. Sección graduada de párvulos.
Abarán. Abarán. Párvulos número 2.
Alcantarilla. Alcantarilla. Una vacante de patronato.
Algaida. Archena. Sección graduada de párvulos.
Alguazas. Alguazas. Sección graduada de párvulos.
Archena. Archena. Párvulos.
Barinas. Abanilla. Párvulos.
Barrio de la Concepción. Cartagena. Sección graduada de párvulos.
Barrio de San Antón. Cartagena. Sección graduada de párvulos.
Blanca. Blanca. Sección graduada de párvulos, niñas.
Cartagena. Cartagena. Una vacante.
Fuente Alamo. Fuente Alamo. Párvulos.
Librilla. Librilla. Sección graduada de párvulos, niñas.
Lorca. Lorca. Una vacante patronato.
Molina. Molina. Una vacante.
Parrilla (La). Lorca. Párvulos patronato.
San Javier. San Javier. Párvulos.
San Pedro del Pinatar. San Pedro del Pinatar. Párvulos.
Torreagütera. Murcia. Párvulos número 2.
Torrealta. Molina de Segura. Párvulos.
Totana. Totana. Una vacante.

RECTORADO DE OVIEDO

Provincia de León

Castrofuerte. Castrofuerte. Párvulos.
Palacios de la Valduerna. Palacios de la Valduerna. Párvulos.

Provincia de Oviedo

Areña (La). Soto del Barco. Párvulos
Arenas. Cabrales. Párvulos.
Barcia. Luarca. Párvulos.
Barres. Castropol. Párvulos.
Belmonte. Belmonte. Párvulos.
Blimea. San Martín del Rey Aurelio. Párvulos.
Otur. Luarca. Párvulos.
San Antolín. Ibias. Párvulos.
San Juan de Beleño. Ponga. Párvulos.
Tineo. Tineo. Párvulos.
Tineo. Tineo. Párvulos.

RECTORADO DE SALAMANCA

Provincia de Avila

Flores de Avila. Flores de Avila. Párvulos.

Provincia de Cáceres

Belvis de Monroy. Belvis de Monroy. Párvulos.
Escuriel. Escuriel. Párvulos.

Losar de la Vera. Losar de la Vera. Párvulos número 1.
Membrío. Membrío. Párvulos.
Monroy. Monroy. Párvulos número 1.
Monroy. Monroy. Párvulos número 2.
Peraleda de la Mata. Peraleda de la Mata. Párvulos número 2.
Salorino. Salorino. Párvulos.
Talayuela. Talayuela. Párvulos.
Tornavacas. Tornavacas. Párvulos número 1.
Villar de Plasencia. Villar de Plasencia. Párvulos.

Provincia de Salamanca

Bañobárez. Bañobárez. Párvulos.
Candelario. Candelario. Párvulos número 2.
Cantalapiedra. Cantalapiedra. Párvulo número 1.
Fuentes de San Esteban. Fuentes de San Esteban. Párvulos.
Guijuela. Guijuelo. Sección graduada párvulos.
Macotera. Macotera. Sección graduada párvulos.
Matilla de los Caños. Matilla de los Caños. Párvulos.
Parada de Rubiales. Parada de Rubiales. Párvulos.
Rollán. Rollán. Párvulos.
San Esteban de la Sierra. San Esteban de la Sierra. Párvulos.

Provincia de Zamora

Castroverde de Campos. Castroverde de Campos. Párvulos.
Coreses. Coreses. Párvulos.
Fuentelapeña. Fuentelapeña. Párvulos número 1.
Fuentelapeña. Fuentelapeña. Párvulos número 3.
Fuentesauco. Fuentesauco. Párvulos número 1.
Muga de Sáyago. Muga de Sáyago. Párvulos.

RECTORADO DE SANTIAGO

Provincia de La Coruña

Ares. Ares. Párvulos.
Puebla de Caramiñal. Puebla de Caramiñal. Párvulos «Fernández Varela».
San Saturnino. San Saturnino. Párvulos.

Provincia de Lugo

Ferreira de Pantón. Pantón. Párvulos.
Lorenzana. Lorenzana. Párvulos.
Riotorto. Riotorto. Párvulos.

Provincia de Orense

Maside. Maside. Párvulos.
Sarreaus. Sarreaus. Párvulos.

Provincia de Pontevedra

Cangas. Cangas. Párvulos.
Cruces. Villa de Cruces. Párvulos.
La Guardia. La Guardia. Párvulos.

Provincia de Badajoz

Albuquerque. Albuquerque. Párvulos número 2.
Barcarrota. Barcarrota. Párvulos número 1.
Cabeza del Buey. Cabeza del Buey. Una vacante.
Fuente del Maestre. Fuente del Maestre. Párvulos número 2.
San Vicente de Alcántara. San Vicente de Alcántara. Párvulos número 1.
Villanueva de la Serena. Vollanueva de la Serena. Una vacante.

Provincia de Cádiz

Alcalá de los Gazules. Alcalá de los Gazules. Sección graduada de párvulos número 1.
Barbate. Barbate. Una vacante. Patronato.
La Barca de la Florida. Jerez de la Frontera. Sección graduada.
Chiclana de la Frontera. Chiclana de la Frontera. Una vacante.
Jédula. Arcos de la Frontera. Párvulos. Patronato.
Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. Once vacantes (una de ellas de patronato).
San Fernando. San Fernando. Una vacante.
Sanlúcar de Barrameda. Sanlúcar de Barrameda. Dos vacantes.

Provincia de Córdoba

Agullar de la Frontera. Agullar de la Frontera. Una vacante.
Baena. Baena. Tras vacantes.
Bémez. Bémez. Párvulos.
Benamejí. Benamejí. Párvulos número 1.
Benamejí. Benamejí. Párvulos número 2.
Bujalance. Bujalance. Una vacante.
Cabra. Cabra. Una vacante.
Castro del Río. Castro del Río. Dos vacantes.
La Coronada. Fuenteovejuna. Párvulos.
Cuenca. Fuenteovejuna. Párvulos.
Doña Mencía. Doña Mencía. Sección Graduada párvulos.
Hinojosa del Duque. Hinojosa del Duque. Una vacante.
Lucena. Lucena. Dos vacantes.
Montalbán. Montalbán. Párvulos.
Santaella. Santaella. Sección graduada de párvulos.

Valenzuela. Valenzuela. Párvulos.
 Valenzuela. Valenzuela. Párvulos.
 La Victoria. La Victoria. Párvulos.
 Villafranca. Villafranca. Párvulos.
 Villanueva del Duque. Villanueva del Duque. Párvulos.
 Villanueva del Rey. Villanueva del Rey. Párvulos.
 Villaviciosa. Villaviciosa. Sección graduada de párvulos.
 Villaviciosa. Villaviciosa. Sección graduada de párvulos.

Provincia de Huelva

Moguer. Moguer. Sección graduada de párvulos.
 Palos de la Frontera. Palos de la Frontera. Sección graduada de párvulos.
 Palos de la Frontera. Palos de la Frontera. Sección graduada de párvulos.

Provincia de Sevilla

Cazalla de la Sierra. Cazalla de la Sierra. Párvulos número 1.
 Coronil (M). El Coronil. Sección graduada de párvulos.
 Gerena. Gerena. Sección graduada de Párvulos.
 Morón de la Frontera. Morón de la Frontera. Una vacante.
 Olivares. Olivares. Párvulos número 2.
 Paradas. Paradas. Párvulos número 1.
 Villamanrique de la Condesa. Villamanrique de la Condesa. Sección graduada de párvulos número 1.

RECTORADO DE VALENCIA

Provincia de Alicante

Alcoy. Alcoy. Dos vacantes de patronato.
 Aspe. Aspe. Sección graduada de párvulos número 2.
 Benitachel. Benitachel. Párvulos. Patronato.
 Campello. Campello. Párvulos.
 Cox. Cox. Párvulos número 2.
 Crevillente. Crevillente. Tres vacantes.
 Jara (La). Denia. Sección graduada de párvulos.
 Murla. Murla. Párvulos.
 Novelda. Novelda. Una vacante.
 Parcent. Parcent. Párvulos.
 Torreveija. Torreveija. Párvulos número 2.
 Villena. Villena. Una vacante de patronato.

Provincia de Castellón

Almenara. Almenara. Párvulos número 1.
 Alquerías Niño Perdido. Villarreal. Párvulos número 1.
 Alquerías Santa Bárbara. Bursiana. Párvulos.
 Altura. Altura. Párvulos número 1.
 Borriol. Borriol. Párvulos número 1.
 Lucena. Lucena. Párvulos.
 Mascarell. Nules. Párvulos.
 Moncófár. Moncófár. Párvulos número 2.
 Ribesalbes. Ribesalbes. Párvulos.
 Viver. Viver. Sección graduada de párvulos, niñas.

Provincia de Valencia

Alberique. Alberique. Sección graduada de párvulos.
 Algemesí. Algemesí. Una vacante.
 Algimia de Alfara. Algimia de Alfara. Párvulos.
 Almusafes. Almusafes. Párvulo niños.
 Ayora. Ayora. Sección graduada de párvulos.
 Benifayó. Benifalló. Párvulos niños.
 Betera. Betera. Párvulos.
 Carcagente. Carcagente. Dos vacantes.
 Cuartell. Cuartell. Párvulos número 2.
 Cheste. Cheste. Sección graduada de párvulos, niños.
 Cheste. Cheste. Sección graduada de párvulos, agrupación mixta.
 Fuente Encarroz. Fuente Encarroz. Sección graduada de párvulos.
 Játiva. Játiva. Una vacante.
 Liria. Liria. Sección graduada de párvulos, niños.
 Llombay. Llombay. Sección graduada de párvulos.
 Llosa de Ranes. Llosa de Ranes. Párvulos.
 Montañeta. Carcagente. Párvulos.
 Mareny de Barraquetes. Sueca. Párvulos.
 Onteniente. Onteniente. Dos vacantes.
 Palma de Gandía. Palma de Gandía. Párvulos número 1.
 Piles. Piles. Párvulos.
 Poliña de Júcar. Poliña de Júcar. Párvulos.
 Puzol. Puzol. Sección graduada de párvulos.
 Puzol. Puzol. Sección graduada de párvulos, niños.
 Real de Montroy. Real de Montroy. Párvulos.
 Requena. Requena. Párvulos número 1.
 Ribarroja. Ribarroja. Sección graduada de párvulos.
 Ribarroja. Ribarroja. Sección graduada de párvulos, niños.
 Silla. Silla. Párvulos número 2.
 Sumacárcel. Sumacárcel. Párvulos.
 Tabernes de Valldigna. Tabernes de Valldigna. Una vacante.
 Ventas. Puebla de Vallbona. Párvulos.
 Villalonga. Villalonga. Párvulos.
 Villanueva de Castellón. Villanueva de Castellón. Sección graduada de párvulos.

RECTORADO DE VALLADOLID

Provincia de Alava

Llodio. Llodio. Párvulos. Patronato.
 Salvatierra. Salvatierra. Sección de párvulos, agrupación escolar.

Provincia de Burgos

Barrio de Villatoro. Burgos. Párvulos.
 Hoyales de Roa. Hoyales de Roa. Párvulos.
 Puebla de Organzón. Puebla de Organzón. Párvulos.
 Quintanar de la Sierra. Quintanar de la Sierra. Párvulos.
 Roa de Duero. Roa de Duero. Párvulos.
 Salas de Bureba. Salas de Bureba. Párvulos.

Provincia de Guipúzcoa

Azpeitia. Azpeitia. Párvulos.
 Eibar. Eibar. Tres vacantes.
 Elgóibar. Elgóibar. Sección graduada de párvulos.
 Legazpia. Legazpia. Párvulos.
 Placencia de las Armas. Placencia de las Armas. Sección graduada de párvulos, niños.

Provincia de Palencia

Aguilar de Campoo. Aguilar de Campoo. Párvulos.
 Ampudia. Ampudia. Unitaria de párvulos.
 Antigüedad. Antigüedad. Párvulos, agrupación escolar mixta.
 Cisneros. Cisneros. Unitaria de párvulos número 1.
 Cordovilla la Real. Cordovilla la Real. Párvulos.
 Frómista. Frómista. Párvulos, agrupación escolar mixta.
 Frómista. Frómista. Párvulos, agrupación escolar mixta.
 Herrera de Pisuerga. Herrera de Pisuerga. Unitaria de párvulos.
 Osorno. Osorno. Párvulos, grupo escolar.
 Población de Campos. Población de Campos. Unitaria de párvulos.
 Villalba de Guardo. Villalba de Guardo. Unitaria de párvulos.
 Villaviudas. Villaviudas. Párvulos.
 Villoldo. Villoldo. Unitaria de párvulos.

Provincia de Santander

Güemes. Bareyo. Párvulos.
 Ramales. Ramales. Párvulos.
 Reinosa. Reinosa. Una vacante.

Provincia de Valladolid

Alcazaren. Alcazaren. Párvulos.
 Castronuño. Castronuño. Sección graduada de párvulos, niños.
 Tiedra. Tiedra. Párvulos.

Provincia de Vizcaya

Amorebieta. Amorebieta. Sección graduada de párvulos.
 Amorebieta. Amorebieta. Sección graduada de párvulos.
 Artaza. Lejona. Unitaria. Campa. S. Bartolomé.
 Arrabi. Lemona. Agrupación mixta. Peña Lemona-La Campa.
 Arrigorriaga. Arrigorriaga. Unitaria de párvulos.
 Arrigorriaga. Arrigorriaga. Sección graduada de párvulos.
 Gallarta. Abanto y Ciévana. Unitaria de párvulos número 1.
 Iglesia (La). Trucios. Sección graduada de párvulos «José Sierra».
 Montefuerte-La Peña. Arrigorriaga. Unitaria de párvulos número 1.
 San Juan. Musques. Unitaria de párvulos.
 Santurce Antiguo. Santurce Antiguo. Una vacante.
 San Vicente de Baracaldo. Baracaldo. Tres vacantes.
 Valmaseda. Valmaseda. Sección graduada de párvulos.

RECTORADO DE ZARAGOZA

Provincia de Huesca

Jaca-Barrio Estación. Jaca. Párvulos.
 Binaced. Binaced. Párvulos. Unidad agrupación escolar mixta.
 Grañén. Grañén. Párvulos. Unidad agrupación escolar mixta.
 Feralta de la Sal. Feralta de la Sal. Párvulos.
 Puente de Montañana. Puente de Montañana. Párvulos.
 Puente de Sardas. Sabiñánigo. Párvulos.
 Robres. Robres. Párvulos.

Provincia de Logroño

Briones. Briones. Sección graduada de párvulos, niños.
 Casalarreina. Casalarreina. Sección graduada de párvulos, niñas.
 Entrena. Entrena. Sección graduada de párvulos, niños.
 Navarrete. Navarrete. Párvulos número 1.
 Navarrete. Navarrete. Párvulos número 2.
 San Vicente de la Sonsierra. San Vicente de la Sonsierra. Sección graduada de párvulos, niños.

Provincia de Soria

Abejar. Abejar. Párvulos.
 Almazán. Almazán. Párvulos número 2.
 Deza. Deza. Párvulos número 2.

Provincia de Teruel

Alcorisa. Alcorisa. Párulos número 1.
 Andorra. Andorra. Párulos número 2.
 Cella. Cella. Párulos número 1.
 Perales de Alfambra. Perales de Alfambra. Párulos.
 Villarquemado. Villarquemado. Párulos.

Provincia de Zaragoza

Acered. Acered. Párulos.
 Ainzón. Ainzón. Párulos número 2.
 Alfajarín. Alfajarín. Párulos.
 Belchite. Belchite. Párulos.
 Boquiñeni. Boquiñeni. Párulos.
 Cetina. Cetina. Párulos.
 Illueca. Illueca. Párulos número 1.
 Illueca. Illueca. Párulos número 2.
 Morata de Jiloca. Morata de Jiloca. Párulos.
 Morata de Jalón. Morata de Jalón. Párulos número 2.
 Morés. Morés. Párulos.
 Pina de Ebro. Pina de Ebro. Párulos número 2.
 Sabiñán. Sabiñán. Párulos.
 Terrer. Terrer. Párulos.
 Uncastillo. Uncastillo. Párulos.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XXIV, «Televisión. Registro y reproducción de sonido e imagen (Transmisión)», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo XXIV, «Televisión. Registro y reproducción de sonido e imagen (Transmisión)», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, para que efectúen su presentación ante este Tribunal, el día 12 de enero de 1965, a las diecinueve horas, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación (Conde de Peñalver, 17).

En dicho acto harán entrega de la Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como de otros méritos previstos en el vigente Reglamento de Oposiciones. El Tribunal les notificará la forma de realizar el cuarto ejercicio y entregará el cuestionario de temas para el tercero.

Madrid, 11 de noviembre de 1964.—El Presidente, Antonio Colino López.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 3774/1964, de 19 de noviembre por el que se acepta la cesión gratuita al Estado por el M. I. Ayuntamiento de Baena de dos parcelas agrupadas en una sola finca, con destino a la construcción de edificios para viviendas de Camineros y Parque de Zona en Baena.

Por el muy ilustre Ayuntamiento de Baena ha sido ofrecido al Estado un solar, constituido por la agrupación de dos parcelas sitas en Los Silos, con extensión superficial total de diez mil seiscientos seis coma treinta metros cuadrados, que linda: al Norte, hazas agrícolas de don Rafael Aguilar y don Francisco Ramírez; Este, campo de deportes municipal y don Juan Espinosa Sabariego; Sur, don José Bujalance Tarifa, y Oeste, don José Bujalance Tarifa y don Vicente Guljarro.

Habiendo sido debidamente autorizado el indicado Ayuntamiento para proceder a la cesión gratuita al Estado del expresado solar, que figura inscrito en el Registro de la Propiedad, por agrupación de las dos parcelas, a los folios doscientos quince y doscientos doce vueltos, libros ciento veintiuno y sesenta y uno, tomos ciento sesenta y nueve y ochenta y dos, fincas números catorce mil ciento dos y ocho mil cincuenta y ocho, inscripciones primera y quinta, respectivamente, considerándose de gran interés por el Ministerio de Obras Públicas la construcción en dicho solar de viviendas de Camineros y Parque de Zona de Baena.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO

Artículo primero.—Se acepta la cesión gratuita al Estado por el muy ilustre Ayuntamiento de Baena (Córdoba) de un solar de diez mil seiscientos seis coma treinta metros cuadrados, constituido por la agrupación de dos parcelas sitas en Los Silos, con destino a la construcción de edificios para viviendas de Camineros y Parque de Zona de Baena.

Artículo segundo.—El solar de referencia deberá incorporarse al Inventario de Bienes del Estado, afectándose al Ministerio de Obras Públicas para la expresada finalidad, que habrá de cumplirse de acuerdo con la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Córdoba para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.
 MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 3775/1964, de 19 de noviembre, por el que se acepta la donación gratuita al Estado por el Ayuntamiento de Benavente (Zamora) de una parcela de terreno de 10.000 metros cuadrados de superficie, a segregarse de otra de mayor cabida, radicada en dicho término municipal, con destino a la construcción de un Centro Oficial de Enseñanza Media y Profesional.

Por el Ayuntamiento de Benavente (Zamora) ha sido ofrecida gratuitamente al Estado una parcela de terreno, con una superficie de diez mil metros cuadrados, radicada en dicho término municipal, en el sitio Vía Pecuaría, Cañada Real Berciana, con destino a la construcción de un Centro Oficial de Enseñanza Media y Profesional.

Considerándose conveniente por el Ministerio de Educación Nacional la edificación de dicho Centro de Enseñanza, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación municipal citada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO

Artículo primero.—Se acepta la donación gratuita al Estado por el Ayuntamiento de Benavente (Zamora) de una parcela de terreno de diez mil metros cuadrados de superficie, radicada en dicha localidad, en el lugar Vía Pecuaría, Cañada Real Berciana, con destino a la construcción de un Centro Oficial de Enseñanza Media y Profesional.

Artículo segundo.—El citado terreno deberá incorporarse al Inventario de Bienes del Estado, ser inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de éste y adscribirse al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, dependiente del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Zamora para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.
 MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 3776/1964, de 19 de noviembre, de exención del Impuesto de Compensación de Gravámenes interiores a la importación de una bomba de cobalto, donada por la Fundación del Amo a la Cruz Roja Española

El Decreto tres mil sesenta y tres/sexenta y tres, de catorce de noviembre, concedió exención de derechos arancelarios a la importación de una bomba de cobalto donada por la Fundación